

TARIFAS MÁXIMAS

SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE

Empresa: PRÁCTICOS DE VALENCIA, S.L.P.

Ámbito geográfico: Puerto de Valencia

Fecha de entrada en vigor: Año 1: 24 de noviembre de 2017.

Año 2: 24 de noviembre de 2018.

AÑO 1

TARIFA MÁXIMA GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL TRAMO EN FUNCIÓN DEL GT DEL BUQUE	IMPORTE
Menores de 7.500 GT's	235 €
Entre 7.501 y 30.000 GT's	86 + (0,0201 * GT's) €
Entre 30.001 y 100.000 GT's	158 + (0,01801 * GT's) €
Entre 100.001 y 150.000 GT's	2.100 €
Entre 150.001 y 175.000 GT's	2.400 €
Más de 175.001 GT's	3.440 €

TARIFA MÁXIMA ESPECÍFICA (BUQUES RO-RO DE LÍNEAS DE SHORT SEA SHIPPING Y BUQUES DE PASAJE)

DESCRIPCIÓN DEL TRAMO EN FUNCIÓN DEL GT DEL BUQUE	IMPORTE
Menores de 7.500 GT's	223,25 €
Entre 7.501 y 30.000 GT's	85 + (0,019 * GT's) €
Entre 30.001 y 100.000 GT's	155 + (0,0167 * GT's) €
Más de y 100.000 GT's	1.908 €

AÑO 2

TARIFA MÁXIMA GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL TRAMO EN FUNCIÓN DEL GT DEL BUQUE	IMPORTE
Menores de 7.500 GT's	235 €
Entre 7.501 y 30.000 GT's	85,53 + (0,01993 * GT's) €
Entre 30.001 y 100.000 GT's	156,79 + (0,017554 * GT's) €
Entre 100.001 y 150.000 GT's	1.912,20 €
Entre 150.001 y 175.000 GT's	2.250 €
Más de 175.001 GT's	3.440 €

TARIFA MÁXIMA ESPECÍFICA (BUQUES RO-RO DE LÍNEAS DE SHORT SEA SHIPPING Y BUQUES DE PASAJE)

DESCRIPCIÓN DEL TRAMO EN FUNCIÓN DEL GT DEL BUQUE	IMPORTE
Menores de 7.500 GT's	223,25 €
Entre 7.501 y 30.000 GT's	81,25 + (0,018933 * GT's) €
Entre 30.001 y 100.000 GT's	148,95 + (0,016676 * GT's) €
Más de y 100.000 GT's	1.816,59 €

REGLAS DE APLICACIÓN:

1. Las maniobras de buques sin máquinas tendrán un incremento del 100%
2. Los fondeos que se produzcan a conveniencia y requerimiento del armador o Capitán del buque por arribada, suministros en fondeadero, espera de órdenes, etc., devengarán el 75% de la tarifa correspondiente a una sola maniobra siempre y cuando exista una prestación efectiva del servicio a bordo del buque.
3. Las tarifas de las maniobras náuticas dentro del puerto, por cambio de atraque devengarán un 25 % más de la tarifa que le corresponda (1,25* tarifa).
4. No existe ningún recargo por nocturnidad, festividad, así como cualquier otro concepto tarifario que tradicionalmente se utilizaba en el servicio de practicaje (VHF, protección servicios de practicaje, etc.)